



SENER | SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS
 05 MAY 2016
 QUIEN RECIBE: [Signature] HORA: 10:00

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
 SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. 220.0810/2016

Asunto: Opinión al Modelo de Contratación de la segunda convocatoria de la Ronda 2.

ACUSE

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016.

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios
 Subsecretaria de Hidrocarburos
 Secretaría de Energía

SENER | SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
 COORDINACIÓN DE ASESORES
 04 MAY 2016
 QUIEN RECIBE: LETICIA MORALES HORA: 8:00 PM

SENER | SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
 UNIDAD DE POLÍTICAS DE EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS
 05 MAY 2016
 QUIEN RECIBE: [Signature] HORA: 10:08

Hago referencia al oficio 500.122/16, por medio del cual solicita a esta Comisión Nacional de Hidrocarburos que, con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos, se emita opinión respecto del modelo de contratación de licencia para los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos para la segunda convocatoria de los procesos de licitación de la Ronda 2, tomando en consideración las áreas contractuales seleccionadas.

Sobre el particular, le informo que mediante acuerdo CNH.E.15.001/16 aprobado por el Órgano de Gobierno de esta Comisión en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria del 2016, se emitió opinión positiva respecto del Contrato de Licencia como modelo de contratación establecido por la Secretaría de Energía para la segunda licitación de la Ronda 2, conforme a las siguientes consideraciones:

1. La modalidad de contratación propuesta por la Secretaría se encuentra prevista en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, así como en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, por lo que resulta procedente desde el punto de vista jurídico.
2. Las 14 Áreas Contractuales en campos terrestres seleccionadas por la Secretaría para la Segunda Licitación de la Ronda 2 son, de acuerdo con la información técnica proporcionada para cada una de ellas, bloques con recursos prospectivos para Exploración y volúmenes remanentes para Extracción de Hidrocarburos.

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

**OFICIALIA
DE PARTES**

04 MAY 2016

RECIBIDO

Anexos
SI No

HORA: 18:26

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Zendy

04 MAY 2016

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

DIRECCIÓN GENERAL
DE LICITACIONES

04 MAY 2016

Anexos
SI NO

HORA: _____

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
TÉCNICA DE ASIGNACIONES
Y CONTRATOS

04 MAY 2016

Recibe: _____ Hora: _____

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

04 MAY 2016

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
HÉCTOR A. ACOSTA FELIX

Rde

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

04 MAY 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL POTENCIAL PETROLERO

Recibe: *Dany* Hora: _____

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

04 MAY 2016

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
SERGIO PIMENTEL

Alana

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

04 MAY 2016

RECIBIDO
OFICINA DE LA COMISIONADA
ALMA AMÉRICA PORRES LUNA

Al

*Recib. Of. Dr. Morena
4/May/16
Manap.*

Dany

CNH
Comisión Nacional
de Hidrocarburos

01:30 p.m.

1 copia

19 MAY 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. 220.0810/2016

3. Los Contratos de Licencia permiten, en principio, una mayor eficiencia de las operaciones exploratorias y de extracción de hidrocarburos en áreas terrestres que poseen recursos prospectivos y/o volúmenes remanentes con periodos estimados de producción de hidrocarburos en horizontes de tiempo relativamente amplios, más de 25 años, como es el caso de las áreas consideradas para la Segunda Licitación de la Ronda 2.

4. Bajo un Contrato de Licencia, que considera que la contraprestación al Estado se pague en efectivo y no en especie, el Estado asegura un ingreso constante sin asumir el riesgo inherente de la comercialización de producción que se genere considerando la escala de la misma.

5. El Contrato de Licencia minimiza los costos administrativos para todas las partes, toda vez que no hay pagos por recuperación de costos, cuestión que no impacta sobre los pagos que recibe el Estado puesto que éstos no se ven afectados por los gastos ejercidos al amparo del proyecto, lo que facilita las tareas de supervisión por parte de las autoridades reguladoras.

6. Si bien es una modalidad en la que el contratista asume la mayoría de las responsabilidades, el Estado no pierde el control sobre la aprobación de los planes de exploración y extracción, ni tampoco en el cálculo y la verificación de las contraprestaciones y cumplimiento del resto de las obligaciones fiscales.

El Acuerdo del Órgano de Gobierno se adoptó con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción II, inciso e, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en la opinión de la ponencia que en copia se adjunta al presente.

La opinión a que se refiere este oficio fue emitida en sesión reservada, en términos de la legislación aplicable, toda vez que dicha opinión es parte del proceso deliberativo a cargo de esa Secretaría para establecer el Modelo de Contrato, por lo que se agradecerá se informe a esta Comisión la fecha en la que se haga público el Modelo de Contrato, con el fin de desclasificar la información.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. 220.0810/2016

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 25, fracción XI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 10 fracciones II y III, 15, 18 fracción I, inciso a, y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y del oficio de instrucción No. 200.011/15, suscrito por el Comisionado Presidente de este Órgano Regulador Coordinado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA

CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CGM

C.c.p. **Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.**- Comisionado Presidente de la CNH. Para su conocimiento.
Dra. Alma América Porres Luna.- Comisionada de la CNH. Para su conocimiento.
Dr. Néstor Martínez Romero.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Sergio Pimentel Vargas.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Dr. Héctor Moreira Rodríguez.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Ing. Gaspar Franco Hernández.- Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de la CNH. Para su conocimiento.
Ing. Ulises Neri Flores.- Titular de la Unidad Técnica de Extracción de la CNH. Para su conocimiento.
Dr. Felipe Ortuño Arzate.- Director General de Evaluación del Potencial Petrolero de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Martín Álvarez Magaña.- Director General de Licitaciones.- Para su conocimiento.
Mtra. Teresa Angelina Gallegos Ramírez.- Directora General de Contratos de la CNH. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia.- Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos SENER. Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga.- Directora General de Contratos Petroleros SENER. Para su conocimiento.
Control de Gestión de la CNH.- En atención al turno 898-2016